I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001246

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 4 AGO 2017

V I S T O S:

La Providencia Nº100/1779/2017; los Decretos Exentos Nº202/1566/2014, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1566/2014, se delegó al Administrador Municipal la facultad de firmar, bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los contratos y los decretos que aprueban las contrataciones de prestaciones de servicios, sus modificaciones y su término.

D E C R E T O:

1. Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 11 de julio de 2017, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ,** Cédula de identidad [redacted] para que se desempeñe como **Técnico Financiero JUNJI.**

2. Los servicios que se contratan, se desarrollarán entre el 01 de Julio de 2017 al 30 de Septiembre del mismo año.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga pagar a don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ,** la suma mensual de 1.000.000.- (Un millón de pesos) brutos, los que serán pagados dentro de los primeros 05 días del mes siguiente en que preste los servicios. De las sumas señaladas, el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

3.1. Don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** sólo tendrá derecho a percibir los honorarios pactados por el tiempo en que efectivamente preste sus servicios.

4. El pago de los honorarios estipulado en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** del correspondiente informe de función desempeñada y de la respectiva boleta de honorarios, los que deberán ser visados por el Director de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Cerrillos.

6. Las partes dejan expresamente establecido que don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** no tiene derecho a ningún otro pago o

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN ADMIINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

001246

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo en virtud de lo previsto en la Ley Nº20.255.

7. Déjese establecido que don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** tiene sus antecedentes de ingreso al servicio según Decreto Alcaldicio Nº 201/990/2017.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.20 "Aplicación de Recursos Convenio JUNJI." del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/vac
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 11 de Julio del 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ**, chileno, cédula de identidad

PRIMERO: En cumplimiento de lo dispuesto en ORD. N°500/795/2017 y la Providencia N°103/2176/2017, don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** para que realice la función de **ANALISTA FINANCIERO JUNJI** .

SEGUNDO: Los servicios contratados se desarrollarán desde el 01 de Julio de 2017 al 30 de Septiembre de 2017, con una jornada de lunes a viernes desde las 08:30 hasta las 17:30 horas.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga a pagar a don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** la suma mensual de $ 1.000.000.- (un millón de pesos).brutos.

CUARTO: La remuneración, sobre cuyo monto total el empleador efectuará las retenciones legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes en que desempeñe sus funciones.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** estarán a cargo del Director de la Dirección de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, o en su defecto en el funcionario que se determine.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia. .

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **ALEJANDRO CACERES GOMEZ** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo, a su entera satisfacción y como fiel reflejo de la relación laboral acordada

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ALEJANDRO CACERES GOMEZ

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV